



## **LISTADO DE PREGUNTAS FRECUENTES**

### PREGUNTAS FACTURA ELÉCTRICA

#### - **¿Qué es el bono social?**

El bono social es un descuento en la factura eléctrica del que puede beneficiarse el consumidor que tenga contratado el Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) y cumpla unos requisitos específicos. Para más información puede consultarse presentación específica.

#### - **¿Qué es el PVPC?**

El PVPC es un precio al que se puede acoger el consumidor que tenga una potencia contratada igual o inferior a 10 kW, que se calcula a partir de una metodología establecida por el Gobierno. Varía cada hora en función de la evolución del precio de la electricidad en el mercado eléctrico.

El PVPC sólo se puede contratar con un comercializador de referencia (COR).

#### - **¿Cuáles son las comercializadoras de referencia?**

El listado de COR con los que se puede contratar el PVPC es el siguiente. Puede contratar con el COR que usted elija:

Energía XXI Comercializadora de Referencia, S.L.

Curenergía Comercializador de Último Recurso S.A.U.

Comercializadora regulada, GAS & POWER, S.A.

Baser Comercializadora de Referencia, S.A.

Régsiti Comercializadora Regulada, S.L.U.

Comercializador de Referencia Energético, S.L.U.

Teramelcor, S.L.\*

Energía Ceuta XXI Comercializadora de Referencia S.A.\*\*

*\*Sólo en el ámbito territorial Melilla*

*\*\*Sólo en el ámbito territorial Ceuta*



- **¿Cuáles son los requisitos para pedir el bono social?**

Puede solicitar el bono social el consumidor que cumpla los requisitos para ser considerado consumidor vulnerable, y que contrate o tenga contratado el PVPC. Se pueden consultar los requisitos concretos en: <https://www.bonosocial.gob.es/#inicio>

Para más información puede consultarse presentación específica.

- **¿Cuál es el límite de energía al que se le aplica el descuento por bono social?**

El límite anual de energía al que se aplica el descuento por bono social en el término de energía del PVPC se recoge en la tabla siguiente:

CATEGORIAS	LÍMITE MÁXIMO ANUAL (kWh)	LÍMITE MÁXIMO MENSUAL (kWh)
>Demanda individual / Unidad de convivencia formada por dos personas	1.587	132
Unidad de convivencia formada por tres personas / Pensionistas (cuantía mínima) / Unidad de convivencia formada por personas siendo una de ellas un menor	2.222	185
Unidad de convivencia formada por cuatro personas / Unidad de convivencia formada por tres personas siendo dos de ellas menores	2.698	224
Unidad de convivencia formada por cinco o más personas / Unidad de convivencia formada por cuatro personas siendo tres de ellas menores / Familias numerosas	4.761	396

- **Para pedir el bono social tengo que ser titular del contrato de suministro, pero ¿qué pasa si mi casero es el titular del suministro y no quiere que yo sea el titular?**

La persona que vive en la vivienda y es la “usuaria efectiva” de la energía, tiene derecho a ser el titular del contrato.

- **Deseo disminuir la potencia contratada en mi casa, ¿puedo hacerlo?**

Sí, aunque cualquier cambio se debe mantener como mínimo un año, así que se podrá cambiar la potencia cuando haya pasado ese tiempo. Para el cambio se debe llamar a la comercializadora y solicitarlo. Los costes de gestión se deben pagar por el usuario y serían de 10,49 € en caso de bajada de potencia y en caso de subida de potencia serían 10,49€ + 44,86€ por cada kW aumentado.

- **¿Existe alguna web oficial donde se puedan comparar distintas ofertas de electricidad?**

Sí, existe un portal del consumidor del comparador de ofertas de energía, que gestiona la Comisión Nacional de los mercados y la competencia (CNMC). Se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://comparador.cnmc.gob.es/>



## PREGUNTAS FACTURA GAS

- **¿Cuándo se tiene que hacer la inspección periódica de gas canalizado? ¿Me tienen que avisar o debo indicarlo yo?**

Será la empresa distribuidora la que avise al consumidor de la fecha en la que se va a realizar la inspección periódica obligatoria. La inspección periódica de gas natural debe ser realizada por un técnico autorizado, que deberá identificarse como tal aportando la acreditación correspondiente. Este puede proceder de la distribuidora de la zona o de una empresa instaladora. Independientemente de la elección que tome el consumidor, será la distribuidora la encargada de revisar el certificado expedido tras la inspección, además de asegurar su veracidad y garantizar que la instalación de gas se encuentra en buen estado.

- **¿Cuánto me costará la inspección de gas?**

Se debe pagar al distribuidor unos gastos de gestión fijados por el Gobierno (15,49€ en año 2021). Además, se debe pagar a quien haga la inspección, existiendo dos opciones:

- Inspección con su distribuidora, existen unas tarifas máximas establecidas.
- Inspección con una empresa instaladora autorizada, los precios de la inspección física son libres.

También existen seguros que se pueden añadir a la factura de gas que engloban estas inspecciones y la revisión de caldera.

El importe se cobrará, independientemente de con quien realice la inspección, en la siguiente factura de gas. Nunca debe pagar nada en mano a la persona que realice la inspección.

- **¿Cuándo hay que hacer el mantenimiento a calderas y otras instalaciones térmicas?**

En el caso de las calderas murales domésticas de gas natural o GLP con una potencia inferior o igual a 70kW, con la periodicidad que establezca el "Manual de uso y mantenimiento", si existe. Al menos, la periodicidad será cada dos años.

En el resto de las instalaciones de calefacción (gasóleo, electricidad, etc.) de potencia inferior o igual a 70 kW, el mantenimiento es, como mínimo, anual.



## PREGUNTAS EFICIENCIA ENERGÉTICA

### CLIMATIZACIÓN

- **¿Qué tipos de climatización puedo usar en casa para suministrar ACS y calefacción?**

Existen distintos equipos que cumplen ambas funciones: calderas de biomasa, calderas de gas, aeotermia (también suministra refrigeración), solar térmica (ACS) complementado con otro sistema, geotermia (también suministra refrigeración).

Pueden consultarse las presentaciones específicas de cada tecnología para más información.

### CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA

- **¿Qué es un certificado energético?**

El certificado energético de una vivienda es un documento obligatorio para poder vender o alquilar tu casa. Este certificado incluye información objetiva sobre las características energéticas de la vivienda. Se elabora calculando el consumo energético que cada edificio o vivienda necesita durante un año, en condiciones normales de funcionamiento y ocupación. En base a ese cálculo el inmueble se podrá calificar energéticamente con una u otra letra.

El cálculo incluye la producción de agua caliente, calefacción, iluminación, refrigeración y ventilación. También tiene en cuenta elementos como los materiales de cerramiento exterior, carpinterías, el tipo de ventanas o los sistemas de climatización.

- **¿Los garajes y trasteros de un edificio deben tener certificado de eficiencia energética?**

No. El artículo 6 del Real Decreto 390/2021 aclara que para el cálculo de los indicadores de eficiencia energética se tomarán en consideración únicamente los espacios habitables del edificio.

- **Necesito obtener un certificado energético de mi vivienda ¿Cómo lo hago?**

Para obtener un certificado energético de una vivienda se debe contactar con un certificador energético. El técnico debe visitar la vivienda, elaborar el certificado, firmar el mismo y registrarlo; obteniendo el certificado y la respectiva etiqueta energética.



## AYUDAS EXISTENTES EFICIENCIA ENERGÉTICA

### - **¿Existen ayudas si hago acciones de rehabilitación en casa?**

Sí, existen ayudas concretas de los Fondos Next Generation para rehabilitación energética. Además, se pueden realizar deducciones del IRPF en rehabilitación de viviendas, edificios y mejoras de sistemas de calefacción y refrigeración.

Consultar presentación específica de “Ayudas vigentes y recurrentes”.

## PREGUNTAS ENERGÍAS RENOVABLES

### FOTOVOLTAICA

### - **¿Cómo se reparte la energía generada por las placas fotovoltaicas en la cubierta de un edificio (comunidad de vecinos) entre propietarios?**

Según la Normativa de autoconsumo compartido en donde se indica el reparto de la energía, hay un beta de reparto para cada vivienda que es el porcentaje de la energía generada que va a ese vecino; ese beta se establece de forma consensuada entre los propietarios de las viviendas y se informa a la empresa distribuidora, que es la responsable de realizar el reparto. No es necesario cambiar de comercializadora.

### - **¿Con que sistemas es eficiente combinar una instalación fotovoltaica?**

Combinar la fotovoltaica con aerotermia o geotermia permite cubrir la demanda térmica de la vivienda con la electricidad producida por las placas solares.

### - **En autoconsumo, cuando el productor y el consumidor son diferentes ¿a quién va dirigida la factura de electricidad?**

La factura del consumo eléctrico no cambia de destinatario porque exista un autoconsumo y se dirigirá al titular del CUPS, es decir al consumidor.

## COMUNIDADES ENERGÉTICAS

### - **¿Qué es una comunidad energética?**

Se definen las Comunidades de Energías Renovables como “entidades jurídicas basadas en la participación abierta y voluntaria, autónomas y efectivamente



controladas por socios o miembros que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedad de dichas entidades jurídicas y que estas hayan desarrollado, cuyos socios o miembros sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras.” Por tanto, estas comunidades pueden basarse en instalaciones de cualquier fuente energética, siempre y cuando sea renovable

- **¿Cuáles son las principales actividades que se desarrollan en una Comunidad Energética?**
  - o Generación de energía que proceda de fuentes renovables.
  - o Proporcionar servicios de eficiencia energética (incluyendo, por ejemplo, renovaciones de edificios).
  - o Suministro, consumo, agregación y almacenamiento de energía y potencialmente distribución.
  - o Prestación de servicios de recarga de vehículos eléctricos o de otros servicios energéticos.
  
- **¿Qué diferencia a las comunidades energéticas de otros actores tradicionales?**

Propósito: Los ingresos y beneficios de estas actividades se destinan principalmente a proporcionar servicios y beneficios medioambientales o socio-económicos a los integrantes de la comunidad local o al área local.

Propiedad y control: los integrantes del proyecto (ciudadanos, empresas micro/pequeñas/medianas o autoridades locales) participan y ejercen el control estratégico y de dirección de la comunidad energética.

Gobernanza: la toma de decisiones internas está basada en gobernanza democrática, asegurando que la “autonomía” de la comunidad se mantenga. Adicionalmente, las comunidades energéticas se prestan a colaboraciones público-privada-ciudadanas, modelo de gobernanza aún poco desarrollado en España.

## SOLAR TÉRMICA

- **¿Cuánto tiempo dura una instalación solar térmica de una vivienda?**

Cuando se realice un mantenimiento adecuado, la instalación de solar térmica de una vivienda puede durar 20 años.



- **Tengo un sistema solar térmico en mi vivienda, ¿durante la noche no dispondré de agua caliente?**

Sí que dispondrá de agua caliente ya que los acumuladores de agua están aislados térmicamente, por lo que el calor se conserva bastante bien durante la noche.

#### BIOMASA

- **¿Qué ventajas tiene sustituir mi caldera por una de biomasa?**

Por un lado, el combustible que se usará será proveniente de la madera probablemente, lo que indica que será autóctono de la región o país

Además, la emisión de gases se evita con este tipo de calderas; solamente habrá una pequeña cantidad de cenizas que puede utilizarse como abono de plantas.

Los ahorros económicos a medio plazo son importantes.

#### AEROTERMIA

- **¿Qué es la aerotermia?**

Los sistemas aerotermia son bombas de calor de última generación diseñadas para aportar refrigeración en verano, calefacción en invierno y, si se desea, agua caliente todo el año.

Puede consultarse la presentación específica de aerotermia para más información.

- **Si en mi vivienda/comercio/negocio quiero poner un sistema de aerotermia, ¿es necesario cambiar los radiadores que tengo ahora?**

Efectivamente, sí es necesario porque para el nuevo sistema de aerotermia puede utilizar suelo radiante o emisores tipo radiadores de baja temperatura o fancoils.

#### AYUDAS EXISTENTES ENERGÍAS RENOVABLES

- **¿Puedo obtener alguna ayuda si pongo una instalación de energía renovable en mi casa?**

Sí, puede obtener ayudas al autoconsumo y deducciones del IRPF.

Consultar presentación específica de “Ayudas vigentes y recurrentes”.

#### PREGUNTAS TRANSPORTE

- **¿Qué es un vehículo eléctrico?**



Los vehículos eléctricos son aquellos que están propulsados total o parcialmente por energía eléctrica procedente de baterías que se recargan de la red eléctrica.

Las ventajas que tiene son las siguientes:

- Reducción de emisiones.
- Mayor eficiencia energética
- Mejora de la calidad del aire en las ciudades
- Reducción del ruido
- Ahorro en combustible y mantenimiento
- Mayor fiabilidad

Consultar presentación específica para mayor información.

- **Voy a adquirir un vehículo eléctrico. ¿Existe alguna ayuda disponible?**

Sí, existe una ayuda de MOVES III, en la que se ofrece ayuda a los vehículos eléctricos puros, híbridos enchufables, de células de combustible.

Consultar presentación específica de “Ayudas vigentes y recurrentes”.

- **¿Existe alguna ayuda para la instalación de un punto de recarga de vehículo eléctrico?**

Sí, existe una ayuda de MOVES III, en la que se ofrece ayuda a la instalación de infraestructuras de recarga de vehículo eléctrico.

Consultar presentación específica de “Ayudas vigentes y recurrentes”.

- **¿Existe un número máximo de vehículos a solicitar por un mismo beneficiario del programa ayuda MOVES III?**

Para autónomos el límite viene marcado por el reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, relativo a los artículos 107 y 108 del funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Para personas físicas sin actividad económica el límite es de 1 vehículo / persona.

Para comunidades de propietarios como personas jurídicas y entidades locales es de 50 vehículos / año.